



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Villariezo (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios del cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villariezo (<https://villariezo.burgos.es>), para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villariezo, a 31 de octubre de 2025.

El alcalde,
Juan José Martínez Santamaría